

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 062 062
(17 de Febrero de 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE DELEGADO DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 1042 de 1978 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones", Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020, "Por el cual se fijan la escalas de viáticos", Decreto Municipal número 042 del 15 de febrero de 2021, y

CONSIDERANDO

Que, el propósito principal de la Secretaría de Infraestructura corresponde formular políticas y estrategias para el desarrollo de programas y proyectos orientados en la construcción de obras de infraestructura física y vial que permita mejorar la calidad de vida en el Municipio; razón por la cual es necesario que su Secretario de Despacho realice las acciones que permitan el buen desempeño de las mismas y el cumplimiento las metas establecidas, por lo tanto es indispensable la interacción con otras dependencias del orden gubernamental.


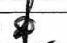
Que, se hace necesario que el Secretario de Infraestructura Municipal CRISTIAN FABIÁN PIZZO SCALANTE, se desplace a la ciudad de Neiva el día 17 de Febrero de 2021, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir a socialización de reinicio de obras de atención en la ruta 45 vía concesionada Neiva - Mocoa - Santana, para gestión de obras para atención de vías del Municipio de Pitalito.


Que, mediante Decreto Municipal número 042 del 15 de febrero de 2021, el Alcalde Titular delegó de las funciones de Alcalde Municipal de Pitalito, al Doctor CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS actual Secretario de Educación del Municipio.

Que, mediante el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992.

Que, para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado, en el Decreto No. 1175 del 27 de agosto de 2020.

Que, el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances

Proyecto: Claudia Eliana Bolaños Camero - Auxiliar Administrativa	
Revisado por: MARÍA CAROLINA APOLINAR GARCÍA	Aprobado por: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Firma: 	Firma: 
Nombre: MARÍA CAROLINA APOLINAR GARCÍA	Nombre: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Cargo: Oficina Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 01/01/2019

corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje. El Decreto No. 1175 del 27 de agosto de 2020 en el párrafo del artículo 3 establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Que, en consideración al párrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 039 del 30 de diciembre de 2020 "por medio del cual se compilan los acuerdos 055 del 30 de diciembre de 2014 y 040 del 20 de diciembre de 2019, se realizan modificaciones y se dictan otras disposiciones" la presente comisión cumple el día No 3 del máximo de 10 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

En el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 en el párrafo del Artículo 3 establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

"Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador."

Nota: Negrilla y subrayado fuera de texto.

Que, en el presupuesto de la vigencia de 2021, existen recursos con cargo a los rubros presupuestales 211010100110 que corresponde a viáticos a los funcionarios en comisión, con cargo al CDP No. 2021000366 de fecha 17 de febrero de 2021.

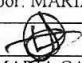
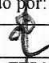
Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO - OBJETO Y DURACIÓN: Comisionese al Secretario de Infraestructura Municipal CRISTIAN FABIÁN PIZZO SCALANTE, para que se desplace de Neiva el día 17 de Febrero de 2021, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir a socialización de reinicio de obras de atención en la ruta 45 vía concesionada Neiva - Mocoa - Santana, para gestión de obras para atención de vías del Municipio de Pitalito.

ARTÍCULO SEGUNDO: Al comisionado, CRISTIAN FABIÁN PIZZO SCALANTE se le reconocerá por viáticos la suma de \$135,773 por un (1) día no pernoctado, según lo indica el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 y la suma de \$105.336 por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso. La erogación total de la presente comisión es de \$241.109, los cuáles serán reconocidos y pagados por intermedio de la Secretaría de Hacienda Municipal una vez sea entregado el certificado de cumplimiento, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal. No. 2021000366 de fecha 17 de febrero de 2021.

Proyecto: Claudia Eliana Bolaños Camero - Auxiliar Administrativa

Revisado por: MARÍA CAROLINA APOLINAR GARCÍA	Aprobado por: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Firma: 	Firma: 
Nombre: MARÍA CAROLINA APOLINAR GARCÍA	Nombre: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Cargo: Oficina Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica



ARTÍCULO TERCERO-INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo al estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La Presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ALBERTO MARTIN SALINAS
Alcalde Municipal Delegado

Proyecto: Claudia Eliana Bolaños Camero - Auxiliar Administrativa	
Revisado por: MARÍA CAROLINA APOLINAR GARCÍA	Aprobado por: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Firma:	Firma:
Nombre: MARÍA CAROLINA APOLINAR GARCÍA	Nombre: FERNANDO MAURICIO IGLESIAS GAONA
Cargo: Oficina Talento Humano	Cargo: Jefe Oficina Jurídica

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000366

17/02/2021



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.1.01.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión UNIDAD EJECUTORA:1-Administración central PROYECTO:0 FUENTE:110103-Libre de Multas	241,109.00
Total Disponibilidad:		241,109.00

OBJETO:

DESPLAZAMIENTO A LA CIUDAD DE NIEVA EL DIA 17 FEBRERO DE 2021 EN EJECUCIÓN DE SUS FUNCIONES CON EL FI DE ASISTIR A SOCIALIZACIÓN DEL REINICIO DE OBRAS DE ATENCIÓN EN LA RUTA 45 VÍA CONCESIONADA NEIVA- MOCOJA-SANTANA PARA GESTION DE OBRAS DE ATENCIÓN: DE VÍAS DEL MUNICIPIO DE PITALITO, SE RECONOCERÁ VIÁTICOS POR \$135.773 UN DÍA NO PERNOCTADO SEGÚN DECRETO 1175 DE 2020 Y LA SUMA DE \$105.336 POR PASAJES NEIVA PITALITO \$105.336 TOTAL \$241.109

Son: DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO NUEVE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: SECRETARIA VIAS E INFRAESTRUCTURA

Responsable: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE


Cargo:

SECRETARIO DE VIAS E INFRAES

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2021


DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: DORVELLYP

Modificó:



SOLICITUD DE CDP

CODIGO - F-GHP-02

VERSION 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: 16 DE FEBRERO DE 2021

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM

Sistema General de Regalías - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

Inversión:

Form fields for Inversión: Nombre del Proyecto, Eje Estratégico, Programa, Meta de Producto, Fecha de Registro, Vo.Bo. Departamento administrativo de planeación, Componente, Meta de Resultado, Cod. Banco de proyecto, Fecha.

Funcionamiento e inversión:

Table with 5 columns: RUBRO, FUENTE, VALOR, CANTIDAD CDP, NOMBRE DEL RUBRO. Row 1: 211010100110 - Unidad Ejecutora 01, 110103/Libre de Multas, \$ 241.109,00, \$ 241.109,00, VIATICOS A LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN

OBJETO CONTRACTUAL

Desplazamiento a la ciudad de Neiva el día 17 de Febrero de 2021, en ejercicio de las funciones concernientes al cargo, con el fin de asistir a socialización de reinicio de obras de atención en la ruta 45 via concesionada Neiva - Mocoa - Santana, para gestion de obras para atención de vías del Municipio de Pitalito, se le reconocerá por viáticos la suma de \$135,773 por un (1) día no pernoctado según lo indica el Decreto 1175 del 27 de agosto de 2020 y la suma de \$105.336 por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso. La erogación total de la presente comisión es de \$241.109

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 241.109,00 Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP: 3 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESPONSABLE: CRISTIAN FABIAN PIZZO SCALANTE

Ordenador del Gasto

Firma: [Signature] Nombres y Apellidos: Cargos:

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: 21.02.

Nombre de quien recibe: Firma de quien recibe:

[Handwritten signature]